

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, SIN LOTES Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE LA OBRA: MEJORAS DE LA RED VIARIA DE LA FASE I DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 02/2019.

Por la presente se participa a esa empresa, que La Junta de Gobierno de ECOAGA, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2019, acordó la adjudicación provisional a favor de **SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.**, en relación a la contratación de la ejecución de las obras denominadas “MEJORAS DE LA RED VIARIA DE LA FASE I DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA”, por la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TRES EUROS (196.203,00 €), más un I.G.I.C. de DOCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.753,20 €), siendo el **importe total de la oferta de DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (208.956,20 €)**, y demás compromisos contractuales detallados en la documentación aportada por esa empresa al expediente de contratación.

En su consecuencia, se requiere a la adjudicataria provisional, al objeto de que en el plazo de **siete (7) días hábiles** siguientes al de la recepción de la presente, **aporte la documentación acreditativa de encontrarse en posesión de la capacidad y la solvencia para contratar con ECOAGA, previstas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rigen en la presente contratación:**

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación.
2. Documentación acreditativa de no concurrir causa de prohibición para contratar.
3. Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica.
4. Documentación acreditativa de la Habilitación empresarial.
5. Documentación justificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
6. Documentación acreditativa de haber constituido la correspondiente garantía definitiva.
7. Certificado de la póliza de seguro de responsabilidad civil.

Además, como el órgano de Contratación no ha podido acceder al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, se le requiere, de acuerdo a la cláusula 27.1 del PCAP, que aporte, además de la documentación requerida, **Certificado del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas**, actualizado, y en caso de alteración, declaración de los datos que han sufrido variación y documentación justificativa de la misma.

De acuerdo a la cláusula 27.1 del PCAP, “la presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado), así como de la acreditativa de la solvencia y de no estar incurso en prohibición de contratar.”

Acuerdo que, junto con el Informe del Técnico, se notifica a Vds. de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación, así como en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, y en particular en lo relativo a que, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiere resultado adjudicatario provisional, si éste no cumple las condiciones necesarias para ello.

Arinaga, a 2 de diciembre de 2019



Fdo.: Juan Acosta González

INFORME TÉCNICO**ODÓN S. CABALLERO RODRÍGUEZ, INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS**

En cumplimiento de lo ordenado por Vd. en relación con la obra “**MEJORAS DE LA RED VIARIA DE LA FASE I DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE ARINAGA**”, con un presupuesto base de licitación de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (286.763,54 €)** licitada a través de procedimiento abierto simplificado sin lotes, el Técnico que suscribe, en cuanto a la adjudicación de dicha obra, tiene a bien informar lo siguiente.

Habiendo recibido de la mesa de adjudicación la documentación presentada por las empresas que concurren a la obra se obtienen los siguientes resultados.

En aplicación de la cláusula 20 del P.C.A.P. del expediente de licitación, se exponen los criterios de adjudicación y desempate.

A) CRITERIO ECONÓMICO (100 PUNTOS).

Se establece el precio como único criterio de adjudicación, siendo de mayor puntuación la oferta mas económica obtenida mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{Presupuesto base licitación} - \text{Precio ofertado})}{(\text{Presupuesto base licitación} - \text{Precio mejor oferta})} \times \text{Puntuación máxima (100 puntos)}$$

donde:

Precio mejor oferta = 208.956,20 €.

Presupuesto base licitación = 286.763,54 €.

Se detalla en la siguiente tabla las proposiciones en base al criterio de adjudicación económico de cada uno de los licitadores, por orden de presentación de ofertas:

ORDEN PRESENTACIÓN	EMPRESA LICITADORA	BASE IMPONIBLE (€)	I.G.I.C. (€)	PRECIO OFERTADO (€)	PUNTUACIÓN
1º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.	233.802,32	15.197,18	249.000,00	48,53
2º	PETRECAN, S.L.	201.703,82	13.110,75	214.814,57	92,47
3º	SURHISA SUAREZ E HIJOS, S.L.	196.203,00	12.753,20	208.956,20	100,00

Tabla 01. Resumen ofertas presentadas y puntuación obtenida.

Una vez obtenidas la puntuación total se procede a verificar si alguna de las proposiciones económicas presentadas se encuentra dentro de los baremos de oferta anormalmente baja.

Para ello, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo 149 de la Ley 9/2017 en relación a la valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Revisada la documentación presentada por los distintos licitadores, se comprueba que las empresas presentadas no pertenecen al mismo grupo, sin existir vinculación alguna entre ellas.

En primer lugar, calcularemos la media aritmética de las ofertas presentadas mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum O_1}{n}$$

donde:

O_1 = presupuestos de cada licitador sin I.G.I.C.

n = número de ofertas presentadas, sin incluir aquellas que pertenezcan a la empresa del mismo grupo y cuya oferta no sea la más económica.

Aplicando dicha expresión obtendremos que la media aritmética de las ofertas presentadas asciende a la cuantía de **DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (210.569,71 €)**.

En aplicación de la cláusula 22 del P.C.A.P. del expediente de licitación, se considerará la proposición anormalmente baja, cuando concurriendo tres o más licitadores, aquella oferta que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la medida aritmética de las ofertas presentadas.

Calculando el valor límite de oferta desproporcionada será:

$$V_l = \bar{x} - \left(\bar{x} \times \frac{10}{100} \right)$$

El valor límite asciende a la cuantía de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (189.512,74 €)**.

Como podemos comprobar en la “tabla 01” del presente informe, se aprecia que ninguna de las ofertas presentadas es inferior al valor límite de oferta anormalmente baja.

En conclusión, habiendo estudiado las propuestas presentadas por los licitadores, y como resultado de aplicar los valores de ponderación a los criterios de adjudicación, el departamento técnico informa a la mesa de contratación que la mejor oferta para la ejecución de la obra “MEJORA DE LA RED VIARIA DE LA FASE I DEL POLÍGONO Industrial de Arinaga” ha sido la presentada por la empresa **SURHISA SUÁREZ E HIJOS, S.L.**

Es cuanto procede informar al Técnico que suscribe.

En Agüimes, a 2 de diciembre de 2019

CABALLERO
RODRIGUEZ
ODON SAMUEL
- 42205678B

Firmado digitalmente
por CABALLERO
RODRIGUEZ ODON
SAMUEL - 42205678B
Fecha: 2019.12.02
12:17:28 Z

El Ingeniero Técnico de ECOAGA
Fdo.: Odón Samuel Caballero Rodríguez